

ACTA DE DIRECTORIO N° 37.

En la ciudad Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veinte, siendo las 10.00 horas se reúnen en el domicilio social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2030/50, 3° piso, Of. 304; los señores directores de LUZ DE TRES PICOS S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), Martín Fernando Brandi y Ernesto José Cavallo; con la presencia del Síndico Jorge Luis Diez, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asume la presidencia su titular Martín Fernando Brandi, quien manifiesta que los señores directores y el señor Síndico aquí presentes se encuentran exceptuados del cumplimiento de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y demás normas modificatorias y complementarias, a cuyo fin los mismos poseen el permiso de circulación correspondiente; y declara válidamente constituido el Directorio para considerar el siguiente:

1. Convocatoria a asamblea general extraordinaria. Se informa a los señores Directores que, en atención a la intención de la Sociedad de ingresar al régimen de oferta pública en la República Argentina, es necesario convocar a una asamblea general extraordinaria a fin de considerar y aprobar dicho ingreso, entre otras cuestiones relacionadas.

En atención a los temas expuestos, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** aprobar la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 2020, a las 12.00 horas, a reunirse en la sede social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N°2030/50, 3° piso, Of. 304, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente.
2. Consideración del ingreso de la Sociedad al “Régimen de Oferta Pública” de valores negociables, previsto en la Ley N°26.831, según fuera modificada, complementada y/o reglamentada y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y sus modificatorias y complementarias) (las “**Normas de la CNV**” y la “**CNV**”; respectivamente).
3. Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones de conformidad con las disposiciones de la Ley N°23.576, según esta fuera

modificada y/o complementada (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y demás regulaciones aplicables.

4. Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan, como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables, a emitirse en el marco del Programa, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables.

5. Consideración de la presentación de la solicitud de la Sociedad para: (i) la autorización de oferta pública del Programa ante la CNV; y (ii) autorización del Programa para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”), Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y/o en mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio de la Sociedad y/o las personas autorizadas por éste.

6. Consideración de la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para: (i) determinar y establecer todas las condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo que no fueran expresamente determinadas por la Asamblea; (ii) la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa y la autorización de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo ante la CNV; (iii) la realización ante BYMA, el MAE y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo; (iv) aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; y (v) la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el mismo.

7. Consideración de la autorización al Directorio, para subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más apoderados y/o gerentes de primera

línea de la Sociedad, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

8. Consideración de la designación de los “responsables de relaciones de mercado” de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en las Normas de la CNV.

9. Consideración de la reforma de los artículos cuarto, octavo, décimo sexto y décimo noveno del estatuto social.

10. Designación de Auditor Externo Independiente Titular y Suplente.

11. Consideración de la aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

12. Autorización para efectuar inscripciones.

A moción del señor Presidente y dado los accionistas poseedores de la totalidad de las acciones representativas del capital social han comprometido su asistencia, la asamblea se realizará en forma unánime en los términos del art. 237 “in fine” de la Ley General de Sociedades N°19550, no realizándose por ello la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Acto seguido, toma la palabra el Síndico Titular Jorge Luis Diez, en representación de la Comisión Fiscalizadora, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de los recaudos legales para la celebración del acto y que las decisiones fueron adoptadas de acuerdo a ello.

Previo cuarto intermedio en que se redactó la presente acta, leída y aprobada por unanimidad, se levantó la sesión siendo las 11.00 horas.

Martín Fernando Brandi
Presidente

Ernesto José Cavallo
Vicepresidente

Jorge Luis Diez
p/Comisión Fiscalizadora